



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-005-2020-00295-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD INGENIERIA Y SERVICIOS S A E S P NIT. N°
804011800-1
DEMANDADO: LIBERTY SEGUROS S.A. NIT. N° 860039988-0

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la solicitud presentada por la apoderado de la parte demandada Dr. HECTOR MAURICIO MEDINA CASAS, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.795.035 y portador de la T.P. N° 108.945 del C.S. de la J., por ser procedente la petición de sustitución del poder conferido; este despacho judicial lo acepta y reconoce derecho de postulación al Dr. GERMAN ANDRES CAJAMARCA CASTRO, igualmente mayor de edad y vecino (a) de Bucaramanga, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.015.405.939 de Bogotá D.C., abogado (a) en ejercicio y T.P. N° 234.541 del C.S. de la Judicatura, conforme al poder conferido, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder conferido al Dr. HECTOR MAURICIO MEDINA CASAS, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.795.035 y portador de la T.P. N° 108.945 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandada y RECONOCER derecho de postulación al Dr. GERMAN ANDRES CAJAMARCA CASTRO, igualmente mayor de edad y vecino (a) de Bucaramanga, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.015.405.939 de Bogotá D.C., abogado (a) en ejercicio y T.P. N° 234.541 del C.S. de la Judicatura, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 44** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **15 de marzo de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario